

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE DASARROLLO COMUNITARIO

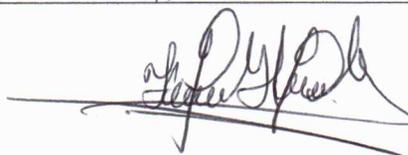
1. Garantizar la aplicación de los mecanismos y procedimientos de gestión y coordinación del proceso de participación ciudadana.	1. Planificar, coordinar y supervisar las actividades de desarrollo: promoción, organización, capacitación, y participación ciudadana de las comunidades.
2. Asegurar la promoción, organización y desarrollo de cinco cabildos abiertos normativos en el año.	2. Coordinar y supervisar la identificación y formulación de proyectos comunitarios en las áreas prioritarias de educación, salud, mujer, niñez y grupos étnicos
3. Dictaminar acerca del impacto social de los proyectos.	3. Evaluar los programas y proyectos generados en la corporación municipal y emitir dictamen de impacto social.
4. Asegurar la conformación y desarrollo de estrategias de promoción, organización y capacitación que faciliten acciones y toma de decisiones de la corporación municipal.	4. Promover la elaboración de estudios e investigaciones en las comunidades a nivel socioeconómico.
	5. Participar en la elaboración del plan de inversiones municipal.
	6. Fortalecer y apoyar los organismos, instancias y procedimientos de gestión y participación ciudadana que involucre a los actores locales y la municipalidad al desarrollo del municipio.
	7. Coordinar instituciones, órganos y mecanismos involucrados en el proceso de participación ciudadana en el desarrollo municipal.
	8. Promover la organización y apoyar el consejo de desarrollo municipal y sus comisiones a cualquier estructura que fortalezca el desarrollo organizativo local.
	9. Promover, planificar, organizar y desarrollar cinco cabildos abiertos normativos en el año.

*[Handwritten signature]*



ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE DASARROLLO COMUNITARIO

	<p>10. Promocionar y desarrollar programas de capacitación y acciones para funcionarios municipales, personas miembros de organizaciones comunales como: patronatos, comisiones, clubes, comités de salud, asociaciones de padres de familia, escuelas, colegios, red de jóvenes y otros que fomenten la cultura de la participación con una concepción estratégica del desarrollo integral del municipio.</p>
	<p>11. Promover, organizar y desarrollar planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo, producto del plan estratégico del municipio que fomenten el desarrollo integral del mismo.</p>
	<p>12. Concertar, elaborar y promover normas, reglamentos, procedimientos de control y supervisión para las organizaciones comunitarias.</p>
	<p>13. Promover, fortalecer y apoyar el proceso de auditorías sociales que fomenten la transparencia e integridad en el manejo y aprovechamiento de los recursos.</p>
	<p>14. Mantener y evaluar el proceso de participación ciudadana y promover los cambios que mejoren dicho proceso.</p>
	<p>15. Coordinar, concertar, identificar, formular y supervisar los micro y macro proyectos priorizados en los diferentes ejes temáticos de interés municipal.</p>
	<p>16. Elaborar el plan operativo anual con su respectivo presupuesto por la unidad.</p>
	<p>17. Elaborar y presentar informes periódicos e índices de gestión de las actividades de la unidad que permitan evaluar su desempeño.</p>
	<p>18. Desarrollar mecanismos y procedimientos de gestión del proceso de participación ciudadana.</p>
	<p>19. Promover la ejecución del plan de desarrollo comunitario en las fechas y horas previstas.</p>




ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE DASARROLLO COMUNITARIO

20. Demás que le asigne la ley y las autoridades municipales.

  
 MUNICIPALIDAD DE  
TALGUA LEMPIRA  
DESARROLLO  
COMUNITARIO